GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02 Página 1 de 44

FECHA: **06 12 2024**



ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	001-0 5 6 - 2 0 2 5 Fecha de contrato 2 6 MAR 2025
Proceso de Selección No.	MC 002-073-2025
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.
NIT	899.999.162-4
Contratista	3D JYJ S.A.S
Teléfono	3143547016
Correo	licitaciones3d@gmail.com
NIT	900.071.354-0
Objeto contractual	SUMINISTRO DE UNIFORMES CON DESTINO AL DEPARTAMENTO DE BUCEO Y SALVAMENTO
Valor	\$ 18.000.000
Valor Adición	manner con natroman leit retiennatur la ra
Valor total del Contrato	\$ 18.000.000
Plazo de ejecución	Hasta el 30 de septiembre de 2025.
Prorroga	DateS and instrumed seek returned to 2 and

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 articulo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLAUSULAS:

 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 16625 del 26 de febrero de 2025 por valor de \$18.000.000, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2025, discriminado así:

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

FECHA:



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

,

VERSIÓN No. 02 Página 2 de 44

06 12 2024



RUBRO	IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	VALOR A AFECTAR
A-05-01-01-002-008	TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR	\$18.000.000
	VALOR TOTAL A AFECTAR	\$18.000.000,00

PLAZO DE EJECUCIÓN: El CONTRATISTA debe hacer entrega del objeto contractual hasta el día 30 de septiembre de 2025.

2. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA: Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.

3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Dirección:

Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", Avenida San Martín, Cra 2 No. 10-02

entrada Barrio Bocagrande

Ciudad:

Cartagena de Indias

Departamento:

Bolívar

País:

Colombia

Otras condiciones:

El ingreso al complejo militar será en el horario de lunes a viernes de 08:00 AM hasta las 04:00 PM, el ingreso deberá ser coordinado por el Contratista con el Supervisor del contrato, con mínimo 24 horas de antelación al ingreso.

Se deberá hacer entrega de los bienes a adquiridos en su totalidad por el **CONTRATISTA** en el depósito aduanero de la Base Naval Logística Nº1 ARC Bolívar, ubicado en la ciudad de Cartagena, Barrio Bocagrande Base Naval ARC Bolívar Avenida San Martin Cra 2#10-113, en el siguiente horario: lunes a viernes de 08:00 am a 05:00 pm, previa coordinación con el supervisor del contrato.

4. VALOR ACEPTADO: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$18.000.000,00), IVA INCLUIDO.

CUADRO DE PRECIOS

No	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VLR UNIT incluido iva
1	OVEROL NEGRO: Compuesto por uniforme enterizo de una sola pieza manga larga, color negro, tallas (XS-S-M-L-XL), confeccionado en tela <i>MICROPRINCE</i> , requisitos mínimos de la misma de acuerdo Tabla 2; incluye dívisas de grado y distintivos en tela, para uniformes de la	Unidad	

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02

Página 3 de 44

2024

12



ARMADA DE COLOMBIA de acuerdo con la especificación técnica ET-	And Marien	\$352.454
ARC-BNL06-0036-A3 "Anexo 1", incluye gorra de mar de acuerdo con la		7002.101
especificación técnica ET-ARC-BNL06-0059-A5" Anexo 2		
copedification eccined in this bitter of the transfer in the control of the contr		

FECHA:

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

- **6. FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor de la aceptación de oferta (Contrato), mediante pagos parciales, dentro de los treinta (30) días siguientes conforme a los elementos recibidos y posterior al acta recibo a satisfacción del objeto contractual suscrita por el Contratista y supervisor de la aceptación de oferta (Contrato). Los pagos se tramitarán y harán efectivos de acuerdo a los bienes facturados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar y la radicación de los siguientes documentos:
- 6.1. Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio.
- 6.2. Concepto técnico donde se dé constancia del recibo a satisfacción por parte del personal designado por el Jefe del Departamento de Buceo y Salvamento BNL01.
- 6.3. Presentar la respectiva factura electrónica De acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.

De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor del Contrato, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor del contrato.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

6.4. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02 Página 4 de 44

FECHA: **06 12 2024**



NOTA: En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de la Ley 1607 del 2012, y art. 7 del decreto 1828 de 2013, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deben coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

- 6.5. El contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, donde contenga:
 - · Nombre o Razón Social
 - Número de Nit
 - Entidad Financiera
 - · Número de Cuenta
 - · Clase de cuenta (Ahorros o Corriente).

PARÁGRAFO: Para efectos de giro electrónico, se realizará a la cuenta bancaria allegada por el Contratista, la cual contiene los siguientes datos:

Razón Social

3D JYJ SAS

- Número de Nit

: 900.071.354-0

- Entidad Financiera

: BANCO CAJA SOCIAL

- Número de Cuenta

: 21002906435

- Clase de cuenta

: CORRIENTE

El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM, manual que podrá ser consultado en la página Web de la Entidad.

- 6.6. Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones, etc.)
- **NOTA 1:** En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).
- **NOTA 2:** RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.
- **NOTA 3:** Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual. El Contratista debe dar pleno cumplimiento al "Manual del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, subcontratistas y proveedores" de la ALFM

PROCESO .

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

06

VERSIÓN No. 02

FECHA:

Página 5 de 44

12 2024



NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 5: El CONTRATISTA, no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

NOTA 6: EL CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

- 7. GARANTIAS: Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP, el CONTRATISTA, debe constituir una Garantía a favor de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:
- 7.1. CUMPLIMIENTO: Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$3.600.000) M/CTE., equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas si las hubiere y cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta.
- 7.2. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: Por la suma de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$5.400.000) M/CTE., equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la presente comunicación de aceptación de la oferta, con una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
- 7.3. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por la suma de NOVECIENTOS MIL PESOS (\$900.000) M/CTE., equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la presente comunicación de aceptación de oferta, con una vigencia igual al plazo de ejecución, de las prórrogas a que hubiere lugar y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de su perfeccionamiento.
- 7.4. SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA DE CALIDAD DEL SERVICIO: Por la suma de SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$7.200.000) M/CTE., equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de la aceptación de oferta (contrato), con una vigencia equivalente a seis (06) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02 Página 6 de 44

FECHA: **06 12 2024**



por parte de la entidad

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

8. OBLIGACIONES: Las estipuladas en el Anexo No. 1 Obligaciones del **CONTRATISTA** y Especificaciones técnicas de la Contratación de mínima cuantía No. MC 002-073 de 2015 y además las siguientes:

OBLIGACIONES GENERALES:

- 1. Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual en coordinación permanente con el técnico encargado para la ejecución del contrato del Departamento de Buceo y Salvamento y el supervisor del contrato.
- 2. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente la entrega de los objetos del contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía; para lo cual, deberá prestar los servicios de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas, los precios unitarios fijos durante la ejecución del contrato contenido en la propuesta económica; cumpliendo con todas y cada una de las obligaciones con sus propios recursos tecnológicos y servicios profesionales.
- 3. Hacer la entrega de los bienes objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas.
- 4. El contratista deberá cumplir con todos los estándares de calidad establecidos en el anexo de especificaciones técnicas del presente documento.
- 5. Cumplir con las indicaciones dadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del supervisor, a efecto de los bienes contratados.
- 6. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato, así como también deberá atender los requerimientos que efectúe el supervisor del contrato.
- Reportar al supervisor de manera inmediata cualquier hecho, novedad, anomalía o circunstancia de fuerza mayor que impida, dificulte o que pueda afectar la ejecución del contrato.
- 8. Responder en los plazos que la AGENCIA LOGISTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le soliciten. En el evento que se presente una inconformidad con la prestación del servicio se deberá subsanar dentro de los cinco (05) días siguientes a la comunicación por escrito que el supervisor le curse, lo cual no implicara un costo adicional al establecido en el contrato.
- 9. Constituir las garantías en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la comunicación del contrato.
- No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02 Página 7 de 44

FECHA: **06 12 2024**



- 11. Entregar los bienes contratados en las fechas acordadas en el Plazo de Ejecución.
- 12. Una vez aceptado el contrato, aceptar en la Plataforma Transaccional SECOP II, el contrato digital y así mismo cargar las Garantías solicitadas por la Entidad dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del contrato.
- 13. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes.
- 14. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- 15. Realizar el Cargue de la(s) factura(s) por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.
- 16. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas
- 17. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es propiedad de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, y salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
- 18. Acreditar el pago de los aportes al Sistema de Salud, Riesgos Profesionales y Pensiones; así como los Aportes parafiscales.
- 19. Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.
- 20. Las dispuestas por la ley para el cumplimiento cabal del objeto contractual
- 21. De conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar estricta aplicación al manual expedido por la Agencia Logística, que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones, evitando que se generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El mencionado manual debe ser consultado por los contratistas el cual se encuentra publicado en la página. Así mismo al momento de llegada del contratista a la base, se le aportará el certificado de ingreso de acuerdo con el manual establecido por el departamento de Buceo y Salvamento, en donde igualmente los contratistas deben dar estricto cumplimiento a lo allí consignado

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

 El contratista deberá entregar de manera oportuna, es decir, dentro del plazo de ejecución del contrato, todos los bienes objeto del presente proceso al supervisor designado por la entidad, el cual determinará una vez recibidos, si los bienes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02 Página 8 de 44

FECHA: **06 12 2024**



- Garantizar la disponibilidad y hacer la entrega oportuna y completa de los bienes o suministros a que haya lugar y que hayan sido exigidos en los términos de condiciones u ofrecidos en la propuesta presentada por el OFERENTE.
- El contratista deberá reemplazar sin costo adicional, cuando éstos presenten defectos, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato.
- 4. Serán a cargo del contratista los costos de movilización y transporte que se causen con motivo del traslado de los bienes objeto del presente contrato, hasta el lugar de destino final indicado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- 5. Los riesgos y eventualidades que se llegaren a presentar relacionados con el transporte de los mismos serán de responsabilidad exclusiva del OFERENTE, quien debe adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega oportuna y en óptimas condiciones de los bienes objeto de la presente contratación.
- 6. Atender los requerimientos que haga el supervisor del acuerdo contractual, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
- 7. Cumplir con todo lo señalado en la propuesta y atender con prontitud las condiciones y recomendaciones que dentro de los términos del contrato el supervisor del mismo establezca.
- 8. Coordinar el día de entrega con el supervisor del contrato.
- 9. Permitir que el Departamento de Buceo y Salvamento realice todas las inspecciones requeridas, con el fin de comprobar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los bienes y la calidad de los mismos.
- 10. El contratista deberá Informar oportunamente a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, través del supervisor, los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
- 11. El contratista deberá entregar los bienes con excelentes acabados y limpios, las prendas que conforman el uniforme no deben presentar manchas o decoloración en la tela, cortes o perforaciones, ni defectos en las puntadas; a su vez, la prenda debe ser simétrica en su diseño y su tejido debe ser uniforme. Las marcas y accesorios del uniforme no deben desteñir y deben estar fijados adecuadamente a la prenda.
- 12. El oferente deberá trasladarse hasta las instalaciones del departamento de Buceo y Salvamento (Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", Avenida San Martín, Cra 2 No. 10-02 entrada Barrio Bocagrande buceo y salvamento) para realizar la correspondiente toma de medidas al personal asignado por el técnico encargado.
- 13. DEVOLUCIÓN Y REPOSICIÓN: El Departamento de Buceo y Salvamento, se reserva el derecho de rechazar directamente a través del Técnico, los bienes objeto del contrato, si estos se encuentran defectuosos o tienen imperfectos en la tela, manufactura o no cumplen con los diseños entregados por el Contratista o las especificaciones establecidas en el anexo técnico, evento en el cual el contratista queda obligado a remplazarlos por otros que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



PROCESO

TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02 Página 9 de 44

FECHA: **06 12 2024**



9. SUPERVISIÓN: En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Dirección de Otros Abastecimientos y Servicios de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de este, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo del presente contrato y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente, siempre y cuando se cuente con el apoyo constante, aprobación, seguimiento integral y concepto técnico emitido por el personal del Departamento de Buceo y Salvamento

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

- 11. CONFIDENCIALIDAD: El CONTRATISTA y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
- 12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02 Página 10 de 44

FECHA: **06 12 2024**



- 13. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la AGENCIA LOGÍSTICA y el CONTRATISTA, ni entre la AGENCIA LOGÍSTICA y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
- **14. SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a EL CONTRATISTA, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá imponer a EL CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA.**

15. PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL CONTRATISTA pagará a la AGENCIA LOGÍSTICA, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02 Página 11 de 44

FECHA: **06 12 2024**



PARÁGRAFO: El CONTRATISTA renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el CONTRATISTA dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el CONTRATISTA autoriza a la AGENCIA LOGÍSTICA a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la AGENCIA LOGÍSTICA podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

- 17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
- 18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la AGENCIA LOGÍSTICA por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02 Página 12 de 44

FECHA: **06 12 2024**



interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El CONTRATISTA se obliga a notificar por escrito a la AGENCIA LOGÍSTICA las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA acompañará** a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

- **21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS**: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
- **22. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
- 23. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02 Página 13 de 44

FECHA: 06 12 2024



naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

- 24. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
- 25. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:
- **25.1.** Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
- **25.2.** Registro presupuestal.
- 25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
- **26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO**: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,

ABG. LUZ ADRIANA RICAURTE DIAZ

Subdirección General de Contratación Agencia Logística de las Fuerzas Militares Ordenador del Gasto

ELABORÓ: Ang. Claudia Chavarro Grupo Precontractual REVISÓ: Abg. Ross Yaneth Fuentes Coordinadora Grueo Precontractual

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. **02** Página **14** de **44**

FECHA: **06 12 2024**



ANEXO No. 1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista deberá entregar los elementos de acuerdo a las características que se describen a continuación:

No	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	VLR UNITARIO
1	OVEROL NEGRO : Compuesto por uniforme enterizo de una sola pieza manga larga, color negro, tallas (XS-S-M-L-XL), confeccionado en tela <i>MICROPRINCE</i> , requisitos mínimos de la misma de acuerdo Tabla 2; incluye divisas de grado y distintivos en tela, para uniformes de la ARMADA DE COLOMBIA de acuerdo con la especificación técnica ET-ARC-BNL06-0036-A3 "Anexo 1", incluye gorra de mar de acuerdo con la especificación técnica ET-ARC-BNL06-0059-A5" Anexo 2	Unidad	\$352.454

- 1. El contratista tendrá hasta QUINCE (15) días hábiles después del perfeccionamiento del contrato para iniciar la toma de medidas y prueba de telas
- 2. La talla y datos de nombre, grado y especialidad deben ser tomados por el contratista a cada trabajador a fin de establecer medidas para cada uno.
- 3. El CONTRATISTA se compromete asumir los costos y demás gastos ocasionados en la ejecución del contrato (viáticos).
- 4. El lugar y fecha para la toma de medidas, así como para la prueba de telas será coordinado con el supervisor nombrado por la entidad, de lo cual se dejará constancia en el cronograma que suscriban, y para lo cual deberán tener en cuenta las fechas establecidas en la cláusula de Plazo de Ejecución.

Nota 1: Los uniformes que se pretenden adquirir corresponden a tecnología que deben integrarse con la ya existente en el Departamento de Buceo y Salvamento BNL01, en ese sentido el interesado en participar deberá tener en cuenta que los bienes a adquirir deben ser prendas nuevas sin reparaciones.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

COMPLEMENTO ESPECIFICACION TÉCNICA OVEROL

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

FECHA:



TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02

Página **15** de **44**

2024

12



Compuesto por uniforme enterizo manga larga, color negro, tallas (XS-S-M-L-XL), cremallera al frente desde el cuello hasta la ingle, con doble cremallera plástica resistente (*la cremallera debe ser en poliéster número 6, color negro con deslizador de seguridad tono a tono con el color de la tela principal*), cuello camisero, dos bolsillos inclinados a la altura de pecho tipo parche con tapa cartera o falso, cada delantero debe tener un bolsillo a la altura del pecho ubicado de forma inclinada con un ángulo 35° ± 5°, este ángulo está formado a partir de una línea recta perpendicular a la línea de centro frente. La distancia desde el centro frente a la esquina superior más cercana del bolsillo debe ser de 70 mm ±5 mm, la distancia de la esquina superior del bolsillo más alejada debe ser de 195 mm ± 10 mm tomada desde la costura de unión de hombro. El bolsillo debe tener 160 mm ± 10 mm de altura incluyendo la tapa cerrada y un ancho 140 mm ± 10 mm. Así mismo debe tener un dobladillo hacia el interior con 20 mm ± 3 mm de ancho, el bolsillo cerrara mediante cremallera plástica negra, un bolsillo porta lapiceros en la manga izquierda.

En la manga izquierda, centrada, debe llevar la bandera de Colombia a una distancia de 30 mm de la costura del hombro, cuyo tamaño es de 43 mm \times 67 mm \pm 5 mm. Bordes en ángulo de 90 grados. Bandera con reborde amarillo claro.

En el posterior de la camisa "parte superior del overol" debe ir centrado y bordado la leyenda "ARMADA DE COLOMBIA", y esta debe estar ubicada a 750 mm ± 5 mm, medido desde la base de la sisa hasta la base de la leyenda "DE COLOMBIA"; la leyenda "ARMADA" tendrá una altura de 42 mm ± 2 mm, y un ancho de 246 mm ± 3 mm, el tipo de letra será arial 200 puntos en negrilla, con un ancho de bordado para las letras de 8mm ± 1mm; debajo de esta, deberá ir la leyenda "DE COLOMBIA" tendrá una altura de 26 mm ± 2 mm, y un ancho de 246 mm ± 3 mm, el tipo de letra será arial 130 puntos sin negrilla, con un ancho de bordado para las letras de 6mm ± 1mm. Esta leyenda ARMADA DE COLOMBIA contará con un interlineado de 7 mm ± 2 mm. Ambas palabras deben estar centradas. El hilo con el cual se deberá bordar debe ser a tono para todos los bordados incluyendo la gorra con el fin de guardar uniformidad y deberá cumplir con los requisitos exigidos (Tablas 44 y 45).

El pantalón "parte inferior del overol": En cada costado debe llevar un bolsillo interno sesgado el cual se ubicará a una distancia 50 mm \pm 10 mm del costado hacia el delantero, La boca de bolsillo debe tener una dimensión de 175 mm \pm 5 mm, el fondo de bolsillo será en la tela base del uniforme con una profundidad de 330 mm \pm 10 mm, medidos desde la unión de la pretina por el centro frente (parte más larga del bolsillo). El bolsillo debe ir pespuntado con doble costura con separación de 6 mm \pm 1 mm, el ancho de la tapa debe ser de 185 mm \pm 10 mm por 65 mm \pm 10 mm de largo, el bolsillo cerrara mediante cremallera plástica negra.

Debe tener un bolsillo lateral medio en cada costado de base recta con boca de bolsillo en forma recto, centrado sobre la costura del costado. El bolsillo debe tener de ancho 220 mm \pm 10 mm, y largo 210 mm \pm 10 mm, sin contar la tapa. El ancho de la tapa debe ser de 230 mm \pm 10 mm por 65 mm \pm 10 mm de largo, en el borde superior de la boca de bolsillo debe llevar un falso 30 mm \pm 5 mm de ancho que doble hacia el interior, el bolsillo cerrara mediante cremaliera plástica negra.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. **02** Página **16** de **44**

FECHA: **06 12 2024**



En los posteriores debe llevar bolsillos de un solo ribete, con una dimensión de boca de bolsillo de $135~\text{mm}\pm~10~\text{mm}$, el diseño del ribete debe ir en la misma tela del bolsillo con una dimensión de $10~\text{mm}\pm~2~\text{mm}$, cada bolsillo cerrara mediante cremallera plástica negra, estos bolsillos deben estar ubicados a $60~\text{mm}\pm~10~\text{mm}$ a partir del borde superior de la pretina. La dimensión de la tapa debe ser de $135~\text{mm}\pm~10~\text{mm}$ de ancho por $65~\text{mm}\pm~5~\text{mm}$ de largo. La profundidad del fondo de bolsillo debe ser de $190~\text{mm}\pm~10~\text{mm}$ medida desde el borde de la boca del bolsillo. En la cintura "contorno" debe llevar siete (07) pasadores distribuidos uniformemente, deben ir ubicados guardando simetría. Estos pasadores con el propósito de usar tipos de reatas de hasta 50~mm. Cada pasador debe medir $10~\text{mm}\pm~2~\text{mm}$ de ancho.

En la base de los posteriores, el overol debe llevar un parche o posadera como refuerzo en la misma tela, debe ir pespuntada con doble costura separada por una distancia de 6 mm \pm 1 mm. La posadera debe ser de forma ovalada. En la costura de la entrepierna a 50 mm de la costura que une los delanteros y traseros debe llevar 4 orificios de ventilación de 4 mm de diámetro, es decir, un orificio en cada trasero y delantero. El pantalón debe llevar un dobladillo de 30 mm \pm 2 mm.

El overol lleva en la parte posterior "espalda" a la altura de la cintura, un elástico para darle cuerpo a la prenda "pliegue tipo resorte para ajuste en la cintura", el elástico es cosido al overol con la parte interna de la espalda a lo largo de la cintura y adicionalmente lleva una cinta de refuerzo de la misma tela a lo largo de todo el elástico.

El cerrado de entrepierna se debe realizar con filetiadora, puntada de seguridad y costuras laterales en cerradora de codo con dos agujas, lleva en cada bota del pantalón una cremallera negra de plástico, de 12 cm, para ajuste en cada final de pierna; franjas del reflectivo de alta luminosidad de 2.5 cm de ancho, cosidas alrededor de las mangas a la altura del antebrazo y de igual manera a la manga del pantalón a la altura de la pantorrilla y horizontal a 6 CM del cuello en la espalda de hombro a hombro.

La materia empleada en la confección del overol debe garantizar la repelencia del agua, visualmente no debe presentar manchas ni decoloración o perforaciones; el tejido de la prenda debe ser simétrico, las marcas de los distintivos y apellidos del overol no deben desteñir, las partes que componen el overol deben ser fabricadas con la misma tela.

Tabla 1. Tabla de equivalencias entre tallas

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02

Página 17 de 44

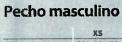
FECHA: 06 12 2024





Cuello masculino

	S	R	4	1		XL	X	XL		BXL		4)	(L
Metric (cm)		37	38	39	41	42	43	44	46	47	48	50	51
Imperial (inches)		14.5	15	15.5	16	16.5	17	17.5	18	18.5	19	19.5	20



		XS			s		A				XL		X	(L	3	KL	4	KL		5XL			6XL			7XL	
Metric (cm)	80	84	88	92	96	100	104	108	112	116	120	124	128	132	136	140	144	148	152	156	160	164	168	172	176	180	184
Imperial (inches)	32	33	34	36	38	40	41	42	44	46	47	48	50	52	54	55	56	58	60	62	64	65	56	67	59	71	73
Euro	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58	60	62	64	66	68	70	72	74	76	78	80	82	84	86	88	90	92
Onna tinmon Libra		Jen	E			8.6		1		9	7	Y	¥3.		THE			7 0 3							TOTAL .	HILL	DE S



Cintura masculina

	X	\$	4	5		M	1	L	X	L	X	KL	31	(L	4XI		3 100	5XL	
Metric (cm)	68	72	76	80	84	88	92	96	100	104	108	112	116	120	124	128	132	136	140
imperial (inches)	26	28	30	32	33	34	36	38	40	41	42	44	46	47	48	50	52	54	56
Euro - DE, NL, BE	42	44	46	48	100	50	52	54	56		58	60	62		64/66	68	70	72	74
Euro - FR, ES, PT	34	36	38	40	42	44	46	48	50	52	54	56	58		60/62	64	66	68	70



Pecho femenino

		X		:	5		VI	L		×	L	X	KL	31	KL	42	KL
Metric (cm)	72	76	80	84	88	92	96	100	104	108	112	116	120	124	128	132	136
Imperial (Inches)	28	30	32	33	34	36	38	40		42	44	46	47	48	50	52	54
Euro - DE, BE, NL, NO, SV, DK	32	34	36		38	40	4,2	44		46	48	50		52	54	56	58
Euro - FR, ES, PT	34	36	36/38		40	42	44	46/48		48	50	52		54	56	58	60
Italy – IT	36	38	40		42	44	46	46		50	52	54		56	58	60	62
UK		100		8	10	12	14	16		18	20	22	24	1111	26	28	30



Cintura femenina

	XS			5		M.		L	×	L	15505	XXL		32	KL		4XL	
Metric (cm)	60	64	68	72	76	80	84	88	92	96	100	104	108	112	116	120	124	128
Imperial (inches)	22	24	26	28	30	32	33	34	36	38	40	41	42	44	46	47	48	50
Euro – DE, BE, NL, NO, SV, DK	32/34	36	38	40		42	44	46	48	50	52		54	56	58	60	62	64
Euro - FR, ES, PT	34/36	38	40	42		44	46	48	50	52	54		56	58	60	62	64	66
Italy - IT	36/3B	40	42	44		46	48	50	52	54	56		58	60	62	64	66	68
UK		6	8	10	12	14		16	18	20	22		24		26		28	

Tabla 2. Requisitos de la Tela

Descripción	Requisito	Norma a aplicar
Composición	100% Filamento de poliéster	NTC 481-2 / AATCC 20 A
Tejido	Tejido Plano.	Evaluación Visual (Nota 2)
Ancho	151 ± 2 cm	ASTM D3774
Ancho cortable	149 ± 2 cm	ASTM D3774
Peso (masa/unidad de área)	147 ± 8 g/m2	ASTM D3776 OPC. C
Repelencia al agua	Min 90.00 e	AATCC 22

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02

Página 18 de 44

12

FECHA: 06

2024



Descripción	Requisito	Norma a aplicar
Repelencia al agua (30 LAV)	Min 70.00 e	AATCC 22 / AATCC 124
Mallas o pasadas	32 ± 2 hilo/cm	ASTM D3775 / ASTM D8007
Antifluido / Repelencia	Tecnología que repele el agua y evita el paso de salpicaduras accidentales, la cual permanece a través de los lavados, actuando como un escudo protector de la piel	AATCC 22 AATCC 22 / AATCC 124
Protección solar	Tecnología que evita el paso de los rayos UV, actuando como un escudo protector de la piel.	AATCC 183

En el caso de las normas a aplicar para la verificación de los requisitos establecidos, es posible aplicar las Normas Técnicas Colombianas equivalentes.

GENERALIDADES DE LAS COSTURAS DEL OVEROL

Las costuras de pespunte doble deben ser paralelas, uniformes y separadas una del otro 6 mm \pm 1 mm, deben estar exentas de fruncidos, torcidos, pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, abra o encoja la prenda durante su uso.

El cierre de los costados del pantalón, el cierre de hombros, mangas y costados deben ser pespuntados con triple costura con distancia entre cada costura de 4mm.

La confección no debe presentar defectos en las puntadas. Son necesarias 9 ± 1 puntadas por cada 25,4 mm, cuando se emplee máquina plana. Cuando se emplee máquina cerradora, son necesarias 7 ± 1 puntadas.

La codera, rodillera, chapetas y bolsillos van con doble pespunte, las tapas de los bolsillos de camisa y pantalón, cuello y frentes van con pespunte sencillo, los extremos del hilo deben ser cortados y rematados a una distancia no mayor de 5 mm.

Parte superior "de la camisa": Los hombros, unión de mangas, costados y sisa deben ir terminados con máquina de tres agujas. La camisa debe contar con filete en los bordes de los falsos con costura en máquina plana con un ancho de 5 mm \pm 1 mm del borde hacia adentro. El ruedo debe ir dobladillado con costura sencilla a 20 mm \pm 3 mm.

Parte inferior "del pantalón": Las talegas de los bolsillos del pantalón deben estar cerradas con fileteadora y puntada de seguridad. Los pasadores para el cinturón o reata deben ir asegurados con presillas.

El tiro del pantalón debe ser cosido en fileteadora y pisado con dos costuras.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02

Página 19 de 44

2024

12



1. ESPECIFICACIÓN TÉCNICA "DIVISAS DE GRADO Y DISTINTIVOS EN TELA PARA UNIFORMES DE LA ARMADA DE COLOMBIA ET-ARC-BNL06-0036-A3"

FECHA:

Independiente del material y de la forma, las divisas de grado o distintivos están conformados por una tela principal reforzada por una entretela no tejida fusionable, una entretela tejida fusionable de refuerzo, un bordado en hilo trilobal de la figura que identifica la divisa o distintivo y un bordado en todo su contorno cumpliendo la función de borde. Deben ser bien terminadas, libres de manchas, poros, orificios, desgarres, áreas raídas o arrugas pronunciadas, cortes y cualquier otro defecto.

Escudo Heráldico de Infantería de Marina en tela. Se debe componer en su parte externa de una tela principal, debe ir en forma de pentágono, su parte inferior forma un ángulo en "V" con los 2 lados oblicuos, debe llevar un ribete en su contorno de 4 mm \pm 1 mm, el hilo de este ribete debe ser de color amarillo para el uniforme de navegación según la Tabla 45. Coordenadas CIEL*a*b*.

Para el uniforme de navegación el escudo heráldico de Infantería de Marina debe llevar en todo su contorno un hilo de color negro así mismo los detalles del hipocampo, la leyenda (VOLUNTAS OMNIA SUPERAT), las cruces del centro del escudo y los detalles del yelmo debe ir en hilo de color negro Los hipocampos, el yelmo y el centro del escudo en hilo de color gris. El reborde de escudo, los penachos del yelmo en hilo de color rojo. La cinta debe ir en hilo de color amarillo. El fusil y el ancla deben ir en hilo de color café oscuro. Los hilos deben cumplir con lo establecido en la Tabla 45. Coordenadas CIEL*a*b*.

Escudo Heráldico de la Armada de Colombia en tela. Se debe componer en su parte externa de una tela principal, que debe ir en forma de pentágono, su parte inferior forma un ángulo en "V" con los dos lados oblicuos, debe llevar un ribete en su contorno de 4 mm \pm 1 mm, el hilo de este ribete debe ser de color amarillo para el uniforme de navegación según la Tabla 45. Coordenadas CIEL*a*b*.

El Escudo Heráldico de la Armada de Colombia debe llevar en todo su contorno un hilo de color negro, así mismo los detalles del buque, los bordes del ancla, los detalles del cabo, las cruces del centro del escudo, los mástiles y el contorno de los laureles deben ir en hilo de color negro. La parte media de los laureles, el caperol y el centro del escudo deben ser en hilo de color gris. La cinta, las puntas minúsculas de los laureles, las velas del buque, el cabo del ancla y el vellocino de oro deben ir en hilo de color amarillo. El buque, la leyenda (PLUS ULTRA), las puntas de los laureles, las cruces de las velas y gallardete de los mástiles deben ser en hilo de color rojo, el ancla debe ir en hilo de color café oscuro. Los hilos deben cumplir con lo establecido en la Tabla 45. Coordenadas CIEL*a*b*

Identificador en tela. Se debe componer en su parte externa de una tela principal y debe ir en forma de rectángulo, debe llevar un ribete en su contorno de 4 mm \pm 1 mm, el hilo de este contorno debe ser de color amarillo para el uniforme de navegación. Los hilos deben cumplir con lo establecido en la Tabla 45. Coordenadas CIEL*a*b.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02 Página 20 de 44

FECHA: **06 12 2024**



El identificador debe llevar centrado y bordado el texto con la inicial del primer nombre seguida de un punto, un espacio y el primer apellido en letra tipo Arial de $14 \text{ mm} \pm 1 \text{ mm}$ de altura, y todo el bordado debe ser en hilo de color amarillo este bordado no lleva contorno negro los hilos deben cumplir acuerdo con lo establecido en la Tabla 45. Coordenadas CIEL*a*b*.

Puente de Infantería de Marina en tela. Se compone en su parte externa de una tela principal, debe ir en forma curva, debe llevar un ribete en su contorno de 4 mm \pm 1 mm, el hilo de este ribete debe ser de color amarillo para el uniforme de navegación según la Tabla 45. Coordenadas CIEL*a*b*.

El puente debe llevar centrado, un bordado con el texto "INFANTERIA DE MARINA" con letra mayúscula tipo Arial de 9 mm \pm 1 mm de alto de color beige, el contorno de estas letras debe ir en hilo de color negro y las letras deben ir bordadas en hilo color amarillo sin contorno negro, los colores de los hilos deben cumplir acuerdo lo establecido en la Tabla 45. Coordenadas CIEL*a*b*.

Puente Naval en tela. Se compone en su parte externa de una tela principal, debe ir en forma curva, debe llevar un ribete en su contorno de 4 mm \pm 1 mm el hilo de este bordado debe ser de color amarillo para el uniforme de navegación según la Tabla 45. Coordenadas CIEL*a*b*.

El puente debe llevar centrado un bordado con el texto "ARMADA DE COLOMBIA" con letra mayúscula tipo Arial de 9 mm \pm 1 mm de alto, para el uniforme de navegación todo el bordado debe ir en hilo de color amarillo sin contorno negro, los hilos deben cumplir lo establecido en la Tabla 45. Coordenadas CIEL*a*b*.

Distintivo de Cuerpo tipo parche en tela. Se compone en su parte externa de una tela principal, debe ir en forma de rectángulo, el cual debe ir dividido en 2 rectángulos menores. En el rectángulo superior debe ir centrado el distintivo de cuerpo que para el uniforme de navegación el distintivo de cuerpo debe estar bordado en hilo de color amarillo, su contorno y detalles en hilo de color negro según lo establecido en la Tabla 45. Coordenadas CIEL*a*b*. En el rectángulo inferior debe llevar bordado el texto "ARMADA" en letra mayúscula tipo Arial de 12 mm ± 1 mm de altura, para el uniforme de navegación todo el bordado debe ir en hilo color amarillo sin contorno negro.

El distintivo debe llevar un ribete en su contorno de 4 mm \pm 1 mm, el hilo de este bordado debe ser de Color amarillo, también la línea divisoria de los 2 rectángulos menores debe ir en un bordado de 2 mm \pm 1 mm con hilo de color amarillo para el uniforme de navegación según lo establecido en la Tabla 45. Coordenadas CIEL*a*b*.

Divisa de grado en tela para Oficiales Superiores y Subalternos. El juego de divisas se compone de una pieza, una para la aletilla de la camisa "divisa de pecho", en su parte externa debe llevar tela principal, debe ir en forma de rectángulo, la insignia (pala) debe estar centrada y bordada en hilo de color amarillo sin contorno negro, los hilos deben cumplir los establecido en la Tabla 45. Coordenadas CIEL*a*b* Tipos de divisas de grado: Capitán de Navío, Capitán de Fragata, Capitán de Corbeta, Teniente de Navío, Teniente de Fragata, Teniente de Corbeta.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02

FECHA:

Página 21 de 44

2024

12



La divisa debe llevar un ribete en su contorno de 4 mm \pm 1 mm de ancho, el hilo de este ribete debe ser de color amarillo para el uniforme de navegación, los colores de los hilos deben cumplir lo establecido en la Tabla 45. Coordenadas CIEL*a*b*.

Divisa de grado en tela para Suboficiales. El juego de divisas se compone de una pieza para la aletilla de la camisa "divisa de pecho", en su parte externa debe llevar una tela principal, para todos los grados, la insignia debe ir en forma de pentágono invertido, en su parte inferior forma un ángulo en "V" con los dos lados oblicuos.

El bordado de identificación del grado de Infantería de Marina debe ir centrado dentro del pentágono, las insignias deben llevar el bordado de las estrellas, el rombo, el ancla y el cóndor en color amarillo, el fusil y la cadena del ancla en color gris, la cantonera del fusil en color amarillo, los hilos deben cumplir lo establecido en la Tabla 45. Coordenadas CIEL*a*b*. La cadena debe salir del ojo del arganeo, pasando por el cepo, caña y terminando entre la caña y el mapa del ancla, se debe tener en cuenta que el fusil debe ir por encima del ancla, esta figura simboliza el emblema de Infantería de Marina.

El bordado para las divisas de los Suboficiales al cuerpo Naval debe ir centrado dentro del pentágono, las insignias deben llevar el bordado de las estrellas, el rombo, las anclas y el cóndor en amarillo, la cadena del ancla y los detalles del ancla, el fondo de la cadena y el contorno en hilo color amarillo, los hilos deben cumplir lo establecido en la Tabla 45. Coordenadas CIEL*a*b*, la cadena va entrelazando las dos anclas pasando por la parte posterior, por el ojo del arganeo terminando en el mapa del ancla.

Las divisas deben llevar un ribete en su contorno de 4 mm \pm 1 mm, el hilo de este ribete debe ser de color amarillo para el uniforme de navegación.

Tipos de divisas de grado: Suboficial jefe Técnico, Suboficial Jefe, Suboficial Primero, Sargento Viceprimero, Suboficial Segundo Sargento Segundo, Suboficial Tercero, Cabo Tercero, Marinero Primero, Cabo primero.

Divisa de grado en tela para Infantes de Marina Profesionales. Se compone de una sola pieza, para la aletilla de la camisa "divisa de pecho", y en su parte externa de una tela principal, la divisa debe ir en forma de pentágono invertido y debe llevar un ribete en su contorno de 4 mm \pm 1 mm, el hilo de este ribete debe ser de color amarillo para el uniforme de navegación según lo establecido en la Tabla 45. Coordenadas CIEL*a*b.

El bordado de identificación de grado para el Infante de Marina Profesional debe ir centrado dentro del pentágono, el galón, la identificación de años de servicios, el ancla, el fusil, la cadena del ancla, la cantonera del fusil, los detalles del fusil, del ancla, el fondo de la cadena, la porta fusil y el contorno deben ir en hilo color amarillo, sin contorno negro. La cadena debe salir del ojo del arganeo, pasando por el cepo, caña y terminando entre la caña y el mapa del ancla, se debe tener en cuenta que el fusil debe ir por encima del ancla, esta figura simboliza el emblema de Infantería de Marina.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02 Página 22 de 44

FECHA: **06 12 2024**



La divisa en la parte superior lleva el bordado de identificación de los diferentes años de servicio formado por un cheurón con un ángulo de 26°, este cheurón tiene dos tamaños, el más delgado significa un año de servicio y el más grueso 5 años de servicio que se distribuyen de acuerdo al tiempo de servicio que se establezca para cada divisa.

Para el caso de los Dragoneantes Infantes de Marina Profesional la divisa deberá tener un Galón horizontal de 26 mm de largo en la parte superior de la figura del ancla y fusil cruzados.

Parche de identificación de unidad. Se compone de un círculo de 88 mm de diámetro, bordado en hilo 100% poliéster trilobal, en su parte externa debe llevar una tela principal, este debe llevar un ribete en su contorno de 4 mm \pm 1 mm, de color amarillo. y deben cumplir con lo especificado en la Tabla 45 Coordenadas CIEL*a*b*.

Dimensiones generales. Las Divisas de grados y distintivos deben cumplir con los parámetros especificados en las tablas Nº1 a la 43.

Tabla 1. Dimensiones del Escudo Heráldico de la Infantería de Marina. Ver figura Nº 1

Descripción	Cota	Valor (milímetros)
Alto	A	75 ± 2
Ancho	В	55 ± 2
Longitud lados oblicuos	С	35 ± 2
Alto del escudo	D	55 ± 2
Ancho del escudo	E	45 ± 2
Ancho del bordado del contorno	F	4 ± 1

Tabla 2. Dimensiones del Escudo Heráldico de la Armada de Colombia. Ver figuras Nº 1

Descripción	Gota	Valor (milímetros)		
Alto	G	75 ± 2		
Ancho	Н	55 ± 2		
Longitud lados oblicuos	1	35 ± 2		
Alto del escudo	J	55 ± 2		
Ancho del escudo	K	45 ± 2		
Ancho del bordado del contorno	L	4 ± 1		

Tabla 3. Dimensiones de los identificadores en tela. Ver figura N° 2

Descripción	Cota	Dimensiones (milimetros)
Ide	ntificador en tela	
Alto	Α	35 ± 2
Ancho	В	120 ± 2
Alto de la letra	С	14 ± 2
Ancho del bordado del contorno	D	4 ±1

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

06

VERSIÓN No. 02

Página 23 de 44

12 2024



Tabla 4. Dimensiones del Puente Naval y de Infantería de Marina. Ver figuras Nº 3

FECHA:

Descripción	Cota	Infantería de Marina (milímetros)	Armada Nacional (milimetros)
Alto	A	20± 2	20 ± 2
Ancho	В	115 ± 2	115 ± 2
Alto de la letra	С	9±1	9 ± 1
Ancho del bordado del contorno	D	4 ±1	4 ± 1

Tabla 5. Dimensiones del Distintivo de cuerpo en tela, Ver figuras Nº 4

Descripción	Cota	Dimensione
Dimensiones Generales		THE CONTRACT
Alto total	A	60±2
Ancho	В	120 ± 2
Alto rectángulo superior	C	35 ± 2
Alto rectángulo inferior	D	25 ± 2
Alto de la letra	E	12 ± 2
Ancho del bordado del contorno	F	4 ± 1
Superficie		
Alto distintivo	G	20 ± 2
Ancho distintivo	Н	82 ± 2
Ingenieria		
Alto distintivo		20 ± 2
Ancho distintivo	J	82 ± 2
Alto y ancho propela	K	7±1
Submarinos		
Alto distintivo		25 ± 2
Ancho distintivo	- M	75±2
Aviación Naval		
Alto distintivo	IN	28 ± 2
Ancho distintivo	10	69±2
Infanteria de Marina		0012
Alto distintivo	I P	26± 2
	and the same of th	THE RESERVE THE PARTY OF THE PA
Ancho distintivo	0	64± 2
Cuerpo Logistico		
Alto distintivo	R	22 ± 2
Ancho distintivo	S	68 ± 2
Inteligencia Naval		
Alto distintivo	T	22 ± 2
Ancho distintivo	U	83 ± 2
Diámetro escudo distintivo	l v	11±2
Cuerpo Administrativo Sanidad	and the second	
Alto distintivo	W	28 ± 2
Ancho distintivo	X	35 ± 2
Cuerpo Administrativo Culto		
Alto de la cruz distintivo	Y	24 ± 2
Ancho de la cruz distintivo	Z	11±2
Diámetro exterior del laurel	AA	25 ± 2
Cuerpo Administrativo Ingenieria		00.0
Alto distintivo	AB	26 ± 2
Ancho distintivo	AC	16 ± 2
Cuerpo Administrativo Justicia		
Longitud espada distintivo	AD	43 ± 2
Longitud Flecha distintivo	AÉ	43 ± 2
Alto escudo distintivo	AF	21±1
Cuerpo Administrativo Administración		
Alto distintivo	AG	26±2
Ancho distintivo	AH	41 ± 2
Alto escudo distintivo	Al	20 ± 2
Cuerpo Administrativo Ciencias Sociales		
Distancia superior entre plumas distintivo	LA L	32 ± 2
Distancia Inferior entre plumas distintivo	AK	27 ± 2
Alto escudo distintivo	AL.	17 ± 2
Longitud de cada pluma distintivo	AM	38 ± 2

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02 Página 24 de 44

FECHA: 06 12 2024



Tabla 13. Dimensiones para la Divisa de grado para pecho, Teniente de Corbeta o Subteniente de I.M. Ver figuras N° 12.

Descripción	Cota	Dimensiones (milímetros)
Ancho total	A	40 ± 2
Alto total	В	60 ± 3
Alto del galón	С	5 ± 2
Ancho del galón	D	27 ± 2
Alto total del galón con la coca	E	21 ± 1
Distancia del galón al contorno lateral interno	F	3 ± 2
Distancia del galón al contorno superior e inferior interno	G	15 ± 1
Ancho del bordado del contorno	Н	4 ± 1
Ancho de la coca	i	20 ± 2

Tabla 15. Dimensiones para la Divisa de grado para pecho, Teniente de Fragata o Teniente de I.M. Ver figuras N° 14.

Descripción	Cota	Dimensiones (milimetros)
Ancho total	A	40 ± 2
Alto total	В	60 ± 3
Alto del galón	С	5 ± 2
Ancho del galón	D	27 ± 2
Alto total del galón con la coca	E	26 ± 1
Distancia del galón al contorno lateral interno	F	3 ± 2
Distancia del galón al contorno superior e inferior interno	G	13 ± 1
Ancho del bordado del contorno	Н	4 ± 1
Ancho de la coca	I	20 ± 2
Altura del galón intermedio	J	2.5 ± 0.5
Distancia entre galones	K	2 ± 0.5

Tabla 17. Dimensiones para la Divisa de grado para pecho, Teniente de Navio o Capitán de l.M. Ver figuras N° 16.

Descripción	Cota	Dimensiones (milimetros)
Ancho total	A	40 ± 2
Alto total	В	60 ± 3
Alto del galón	С	5 ± 2
Ancho del galón	D	27 ± 2
Alto total del galón con la coca	E	28 ± 1
Distancia del galón al contorno lateral interno	F	3 ± 2
Distancia del galón al contorno superior e inferior interno	G	12 ± 1
Ancho del bordado del contorno	Н	4 ± 1
Ancho de la coca		20 ± 2
Altura del galón inferior	J	5 ± 1
Distancia entre galones	K	2 ± 0.5

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02 Página 25 de 44

FECHA: **06 12 2024**



Tabla 19. Dimensiones para la Divisa de grado para pecho, Capitán de Corbeta o Mayor de I.M. Ver figuras N° 18.

Descripción	Cota	Dimensiones (milímetros)
Ancho total	A	40 ± 2
Alto total	В	60 ± 3
Alto del galón	С	5 ± 2
Ancho del galón	D	27 ± 2
Alto total del galón con la coca	E	33 ± 1
Distancia del galón al contorno lateral interno	F	3 ± 2
Distancia del galón al contorno superior e inferior interno	G	10 ± 1
Ancho del bordado del contorno	H	4 ± 1
Ancho de la coca		20 ± 2
Distancia entre galones	J	2 ± 0.5
Altura del galón intermedio	K	2.5 ± 0.5

Tabla 21. Dimensiones para la Divisa de grado para pecho, Capitán de Fragata o Teniente Coronel de I.M. Ver figuras N° 20.

Descripción	Cota	Dimensiones (milimetros)
Ancho total	A	40 ± 2
Alto total	В	60 ± 3
Alto del galón	С	5 ± 2
Ancho del galón	D	27 ± 2
Alto total del galón con la coca	E	35 ± 1
Distancia del galón al contorno lateral interno	F	3 ± 2
Distancia del galón al contorno superior e inferior interno	G	8 ± 1
Ancho del bordado del contorno	Н	4 ± 1
Ancho de la coca		20 ± 2
Distancia entre galones	J	2 ± 0.5

Tabla 23. Dimensiones para la Divisa de grado para pecho, Capitán de Navio o Coronel de I.M. Ver figuras N° 22.

Descripción	Cota	Dimensiones (milimetros)
Ancho total	A	40 ± 2
Alto total	В	60 ± 3
Alto del galón	C	5 ± 2
Ancho del galón	D	27 ± 2
Alto total del galón con la coca	E	43 ± 1
Distancia del galón al contorno lateral interno	F	3 ± 2
Distancia del galón al contorno superior e inferior interno	G	5±1
Ancho del bordado del contorno	Н	4±1
Ancho de la coca	1	20 ± 2
Distancia entre galones	J	2 ± 0.5

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02

Página **26** de **44**

FECHA: **06 12 2024**



Tabla 27. Dimensiones para la Divisa de grado para pecho, Suboficiales de Infantería de Marina de Sargento Mayor de Comando Conjunto a Sargento Primero. Ver figura N°26.

Descripción	Cota	Dimensiones (milimetros)
Longitud lado recto mayor	A	47 ± 2
Ancho	В	40 ± 2
Longitud lado recto menor	С	23 ± 2
Alto total	D	60 ± 2
Ancho del Bordado del contorno	E	4 ± 1
Alto del Cóndor	F	13 ± 2
Ancho del Cóndor	G	29 ± 2
Distancia del borde al inicio del Cóndor	Н	4 ± 0,5
Alto estrella	1	8 ± 1
Distancia del borde al inicio de la(s) estrella (s)	J	18 ± 2
Ancho de la caña de las anclas	K	2 ± 0,5
Alto figura del ancla y el fusil cruzados	L	21 ± 2
Ancho figura del ancia y el fusil cruzados	M	22 ± 2
Distancia de la (s) estrellas a la figura de anclas cruzadas	N	2 ± 1
Distancia de figura del ancla y el fusil cruzados a contorno	N	7 ± 1
Distancia de Estrella a contomo en insignia de SMCC	0	1 ± 0,8
Distancia de estrella a estrella en insignia de SMCC	P	0,5 ± 0,7
Distancia de Estrella a contorno en insignia de SMC	Q	2 ± 0,8
Distancia de estrella a estrella en insignia de SMC	R	0.5 ± 0.8
Distancia de Estrella a contorno en insignia de SM	S	6 ± 2
Distancia de estrella a estrella en insignia de SM	T	3 ± 2
Distancia de Estrella a contorno en insignia de SP	U	12 ± 2
Alto del escudo	V	15 ± 0.5
Ancho del escudo	W	14 ± 0.5

Tabla 31. Dimensiones para la Divisa de grado para pecho, Jefe Técnico de Comando Conjunto, Jefe Técnico de Comando y Suboficial Jefe. Ver figuras №30.

Déscripción	Cota	Dimensiones (milimetros)
Longitud lado recto mayor	A	47 ± 2
Ancho	В	40 ± 2
Longitud lado recto menor	С	23 ± 2
Alto total	D	60 ± 2
Ancho del Bordado del contorno	E	4 ± 1
Alto del Cóndor	F	13 ± 2
Ancho del Cóndor	G	29 ± 2
Distancia del borde al inicio del Cóndor	Н	4 ± 0,5
Aito estrella	I	8 ± 1
Distancia del borde al inicio de la(s) estrella (s)	J	18 ± 2
Ancho de la caña de las anclas	K	2 ± 0,5
Alto figura del ancla y ancla cruzadas	L	21 ± 2
Ancho figura del ancla y el fusil cruzados	M	23 ± 2
Distancia de la (s) estrellas a la figura de anclas cruzadas	N	1 ± 1
Distancia de figura del ancla y ancla cruzadas a contorno	N	7 ± 1
Distancia de Estrella a contorno en insignia de JTCC	0	1 ± 0,8
Distancia de estrella a estrella en insignia de JTCC	P	0.5 ± 0.7
Distancia de Estrella a contorno en insignia de JTC	Q	2 ± 0,8
Distancia de estrella a estrella en insignia de JTC	R	0.5 ± 0.8
Distancia de Estrella a contorno en insignia de JT	S	6 ± 2
Distancia de estrella a estrella en insignia de JT	Т	3 ± 2
Distancia de Estrella a contorno en insignia de J	U	12 ± 2
Alto del escudo	V	15 ± 0.5
Ancho del escudo	W	14 ± 0.5

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02

Página 27 de 44 12 2024



Tabla 33. Dimensiones para la Divisa de grado para pecho, Suboficiales Navales de Suboficial Primero a Marinero Segundo. Ver figuras N°32.

FECHA:

Descripción	Cota	Dimensiones (milimetros)
Longitud lado recto mayor	A	47 ± 2
Ancho	В	40 ± 2
Longitud lado recto menor	С	23 ± 2
Alto total	D	60 ± 2
Ancho del Bordado del contorno	E	4 ± 1
Alto estrella	F	9 ± 2
Alto figura del ancla y ancla cruzadas	G	21 ± 2
Ancho figura del ancla y ancla cruzadas	Н	23 ± 2
Ancho de la caña de las anclas	1	2 ± 1
Altura del rombo de la insignia de Marinero Primero	J	6 ± 2
Ancho del rombo de la insignia de Marinero Primero	K	10 ± 2
Distancia de estrella a contorno lateral	L	12 ± 2
Distancia de estrella a contorno superior S1, S2	M	4 ± 0,8
Distancia de estrella a contorno superior S3	M	4 ± 0,8
Distancia entre ancla y ancla y estrella en S1	N	2 ± 0,5
Distancia de estrella a contorno inferior en S1	Ñ	3 ± 1
Distancia entre ancla y ancla y estrella en S2	0	3 ± 2
Distancia de estrella a contorno inferior en S2	P	6 ± 2
Distancia de ancla y ancla a contorno inferior en grados S3, MA1 Y MA2	Q	12 ± 2
Distancia de rombo a contorno superior en MA1	R	6 ± 2
Distancia de rombo a ancla y ancla en MA1	S	8 ± 2
Distancia de ancla y ancla a contorno superior en MA2	T	18 ± 2
Distancia de ancla y ancla a contorno inferior en grado S1	U	19 ± 2
Distancia de ancla y ancla a contorno inferior en grado S2	V	17 ± 2

Tabla 34. Dimensiones para la Divisa de grado para pecho de Infantes de Marina Profesionales, Ver figuras N°33

Descripción	Cota	Dimensiones (milímetros)
Longitud lado recto mayor	A	47 ± 2
Longitud lado recto menor	В	23 ± 2
Ancho	C	40 ± 2
Alto total	D	60 ± 2
Longitud del cheurón	E	15 ± 1
Ancho del Bordado del contorno	F	4 ± 1
Distancia entre cheurones	G	2 ± 0.5
Ancho del cheurón de un año	Н	1 ± 0.5
Ancho del cheurón de 5 años	1	3.5 ± 0.5
Ancho figura del ancla y el fusil cruzados	J	18 ± 1
Alto figura del ancla y el fusil cruzados	K	15 ± 1
Distancia del cheurón a contorno lateral	L	4 ± 1
Distancia del cheurón a contorno superior	M	2.5 ± 0.5
Distancia del ancla y fusil cruzados al vértice inferior	N	6 ± 1
Longitud del galón de Dragoneante Profesional de Infantería de Marina	0	26 ± 1
Ancho del galón Dragoneante Profesional de Infantería de Marina	P	4 ± 1
Distancia de la barra a la punta del fusil	Q	2.5 ± 0.5

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02 Página 28 de 44

FECHA: **06 12 2024**



Tabla 35. Dimensiones para la Divisa de grado para pecho de la Dragona Infantes de Marina regulares, Ver figura N°34

Descripción	Cota	Dimensiones (milimetros)
Longitud lado recto mayor	Α	34 ± 1
Longitud lado recto menor	В	23 ± 1
Ancho	С	40 ± 2
Alto total	D	46 ± 2
Longitud de la barra de Dragoneante Infanteria de Marina Regular	E	26 ± 2
Ancho de la barra Dragoneante Infanteria de Marina Regular	F	5 ± 1
Distancia del ribete a la barra Dragoneante Infanteria de Marina Regular	G	3 ± 1
Ancho del bordado del contorno	Н	4 ± 2

Tabla 43. Dimensiones del parche de unidad. Ver figura N°42

Descripción	Cota	Dimensiones (milimetros)
Diámetro	Α	88 ± 2
Ancho del bordado del contorno	В	4±1

ACABADOS DIVISAS DE GRADO Y DISTINTIVOS

Los detalles de los bordados de las divisas y distintivos deben poseer formas claras, definidas y precisas, no deben presentar fruncidos, torcidos, libre de protuberancias, nudos, asperezas, resto de material pliegues y deben estar suficientemente tensionadas con el fin de evitar que se agriete, abra o encoja, respetando los diseños establecidos por el reglamento de uniformes de la Armada de Colombia actualización vigente. Todos los extremos del hilo que sean visibles en el producto acabado, se deben cortar con una longitud menor de 3 mm, en el caso de los extremos de las costuras de bordado de las figuras no deben ser visibles.

La tela empleada para la confección de las divisas y distintivos debe ser la misma del overol ET-ARC-BNL06-0059 "Confección Uniforme de Navegación para la Armada de Colombia" actualización vigente, debe uniforme en color y acabados, no debe presentar manchas, decoloración y debe estar libres de defectos tales como cortes, agujeros, marcas de abrasión y quemaduras.

Hilo. Los hilos utilizados para los bordados deben cumplir los requisitos indicados en la Tabla 44.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN





CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02 Página 29 de 44

FECHA: **06 12 2024**



Tabla 44. Requisitos de los hilos empleados en las costuras y bordados de las Insignias y distintivos.

Costura	Tipo de hilo	Tex Minimo	Resistencia Mínima en N
Bordado	Poliéster trilobal brillante	27	10
Bordado	Hilo metalizado para bordar	27	6
	Spún poliéster	18	5
Amarres	Filamento de poliéster continuo retorcido	17	10

Los bordados de las insignias deben ir en hilo trilobal, el bordado del contorno de todas las insignias y distintivos llevar hilaza poliéster de 2 cabos mezclada con hilo trilobal, logrando que el recubrimiento de los orillos sea totalmente compacto y uniforme.

Tabla 45. Coordenadas CIEL'a'b' para los colores de los hilos

Coc		DE (2.4)		
Color	L*	a *	b*	DEcmc (2:1)
Beige	64.50	8.79	14.39	
Gris	70.48	-0.41	-1.27	
Café Oscuro	25.46	5.20	11.11	
Negro	16.62	0.23	-0.86	
Amarillo	90.60	3.64	71.23	1.5
Rojo	37.30	54.88	30.02	1.5
Verde claro medio	49.17	-8.21	23.46	
Verde claro base	60.92	-5.54	14.52	
Verde oscuro	33.36	-9.93	16.58	
Verde oscuro medio tono	43.71	-7.14	19.61	

Color de los hilos. Los hilos usados en la confección de las divisas y distintivos en el uniforme camuflado y de navegación deben cumplir según lo indicado en la Tabla 45.

Entretela. La entretela utilizada en la confección de las divisas y distintivos debe ser tejida fusionable con una composición de mínimo 45% de algodón y el resto poliéster con un peso mínimo de 110 gramos.

DETERMINACIÓN DE LA COMPOSICIÓN DE LA TELA Y LA ENTRETELA

Se debe efectuar de acuerdo con lo indicado en la NTC 481

DETERMINACIÓN DE LA MASA POR UNIDAD DE ÁREA

Se debe efectuar de acuerdo con lo establecido en la NTC 230, método "5".

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



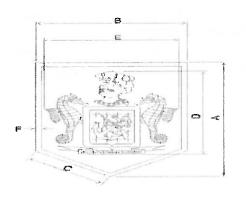
TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

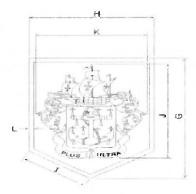
CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02 Página 30 de 44

FECHA: **06 12 2024**







Figuras ilustrativas N°1 Heraldo naval y de l.M.

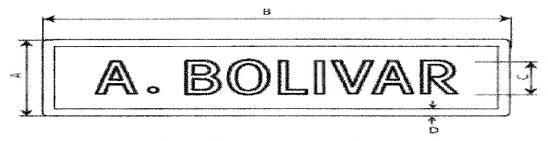
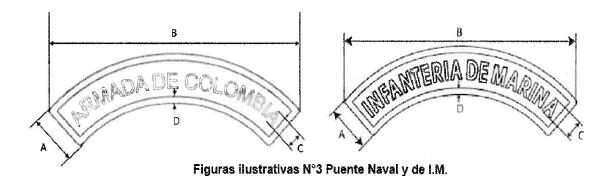


Figura ilustrativas N°2 Identificadores en tela.



GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

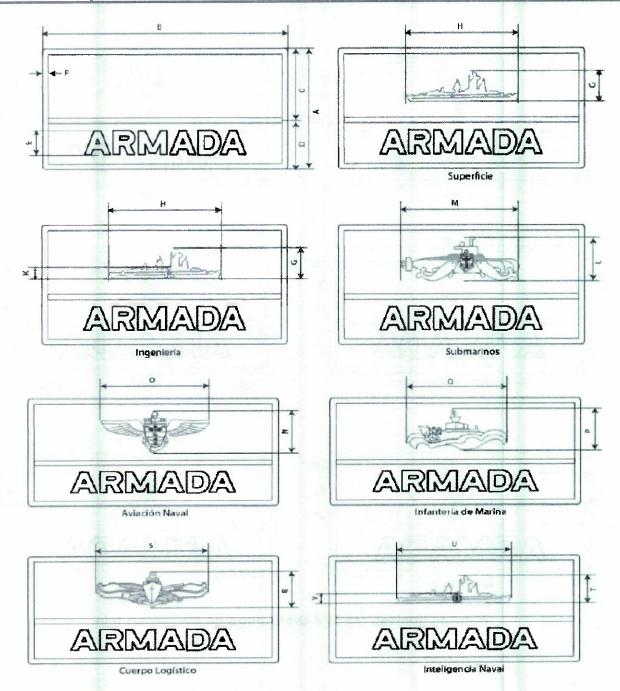
CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02

Página 31 de 44

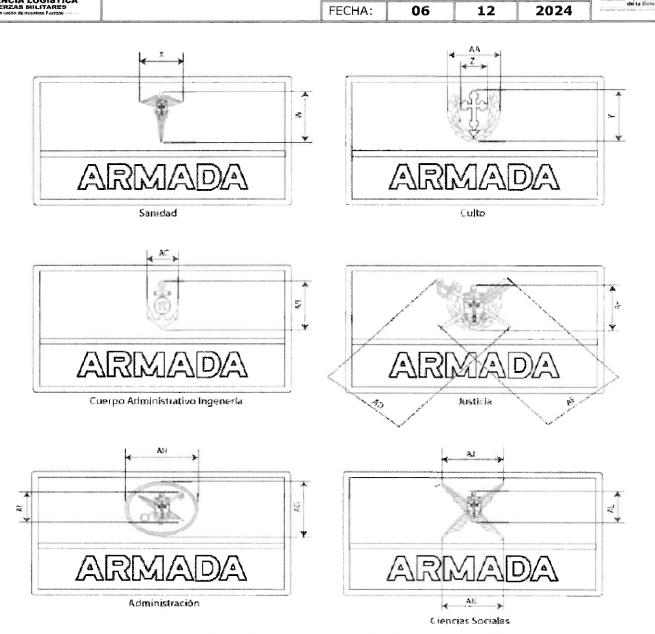
FECHA: **06 12 2024**





PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN CÓDIGO: CT-FO-16 TÍTULO VERSIÓN No. 02 Página 32 de 44 **ACEPTACIÓN DE OFERTA** AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestros fuerzas

12



Figuras ilustrativas Nº4 Distintivos de cuerpo en tela.

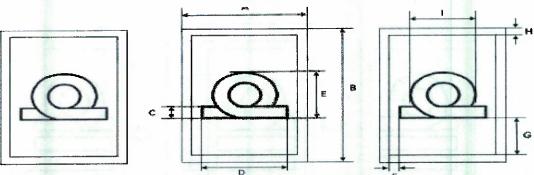
PROCESO GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN CÓDIGO: CT-FO-16 TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA VERSIÓN No. 02 Página 33 de 44

FECHA:

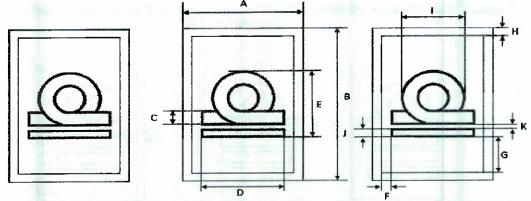
06

12

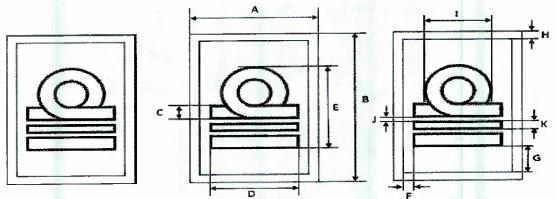
2024



Figuras ilustrativas N°12 Divisa de grado para pecho, Teniente de Corbeta o Subteniente de I.M.



Figuras ilustrativas N°14 Divisa de grado para pecho, Teniente de Fragata o Teniente de I.M.



Figuras ilustrativas N°18 Dívisa de grado para pecho, Capitán de Corbeta o Mayor de I.M.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

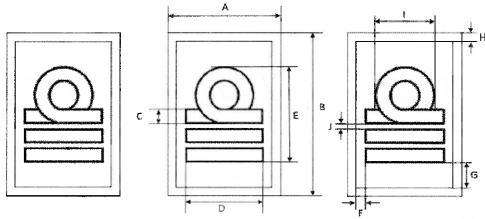
CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02

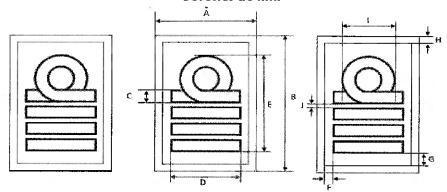
Página 34 de 44

FECHA: **06 12 2024**

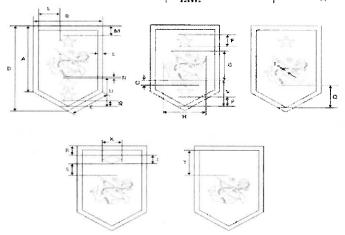




Figuras ilustrativas N°20 Divisa de grado para pecho, Capitán de Fragata o Teniente Coronel de I.M.



Figuras ilustrativas N°22 Divisa de grado para pecho, Capitán de Navío o Coronel de I.M.



Figuras ilustrativas N°28 Divisa de grado para pecho, Suboficiates de infanteria de Marina de Sargento Viceprimero a Cubo Tercero de I.M.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

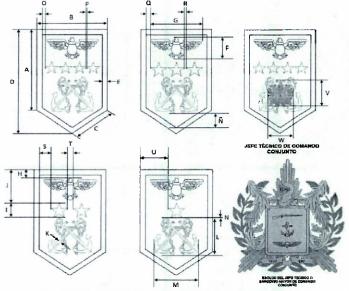
VERSIÓN No. 02

FECHA:

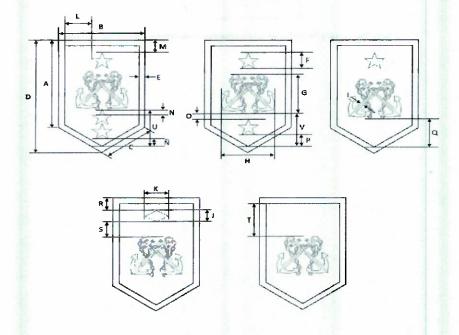
Página 35 de 44

06 12 2024





Figuras ilustrativas N°30 Divisa de grado para pecho, Jafe Técnico de Comando Conjunto, Jefe Técnico de Comando y Suboficial Jefe.



Figuras ilustrativas N°32 Divisa de grado para pecho, Suboficiales Navales de Suboficial Primero a Marinero Segundo.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

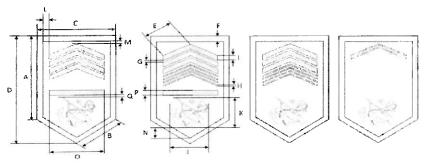
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02 Página 36 de 44

FECHA: **06 12 2024**





Figuras ilustrativas N°33 Divisa de grado para pecho de Infantes de Marina Profesionales.

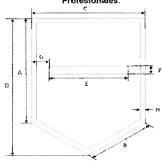


Figura ilustrativa N°34 Divisa de grado para pecho de Infantes de Marina Profesionales.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



PROCESO

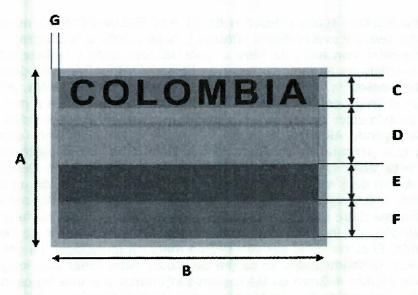
TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

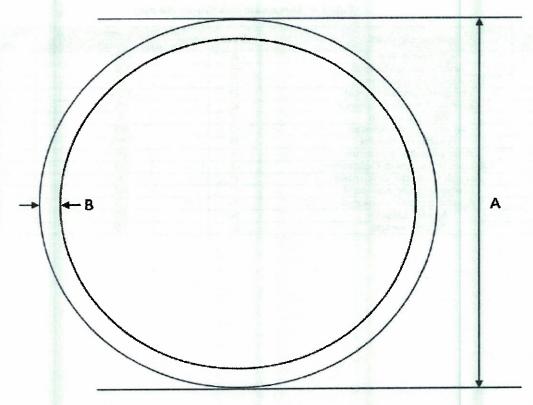
VERSIÓN No. 02 Página 37 de 44

FECHA: 06 12 2024





Figuras ilustrativas Nº41 Bandera de Identificación.



Figuras ilustrativas N°42 Parche de unidad.

2. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS GORRA

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. **02** Página **38** de **44**

FECHA: **06 12 2024**



De acuerdo con la especificación técnica descrita en ET-ARC-BNL06-0059-A5 numeral 3.1.3 Gorra, fabricada en tela (*misma tela del overol negro enterizo*), copa ceñida a la cabeza, visera de 700 mm de largo, del mismo material, con alma de fibra o material resistente y tafilete interno. En los dos cascos frontales lleva bordado en la parte superior, la leyenda "ARMADA" esta debe estar ubicada a 25 mm ± 2 mm medido desde la unión de los cascos frontales con la visera, altura de 42mm ± 2mm, ancho de 155mm ± 2mm, con un ancho de bordado para las letras de 8 mm ± 1 mm en letra tipo Arial en negrilla, en hilo color amarillo del mismo tono para todos los bordados. En esta parte del frente donde va la leyenda ARMADA debe de llevar un refuerzo interno (que le dé Horma al frente) de tal manera que permita que la leyenda quede vertical. En la parte trasera, debe ir la leyenda "COLOMBIA" esta debe estar ubicada a 20 mm ± 2 mm medido desde el centro de la abertura de la hebilla, altura de 8 mm \pm 1 mm, ancho de 50 mm \pm 2 mm, con un ancho de bordado para las letras de 2 mm ± 0.5 mm en letra tipo Arial, en hilo color amarillo del mismo tono para todos los bordados y encima debe ir el tricolor nacional de 40 mm ± 2 mm de largo por 20 mm ± 2 mm. Las gorras de oficiales de insignia y oficiales superiores llevan hojas de roble en la visera, bordadas en hilo amarillo. El cierre debe ser con hebilla metálica inoxidable. La gorra debe llevar un vivo amarillo en la visera, ensanduchada, la correa de ajuste debe tener una longitud total de 140 mm ± 3 mm y ancho de 15 mm ± 2mm en las costuras interiores que une los cascos debe llevar un sesgo que las cubra. Ver tabla Nº 4, Figuras No.11 y 11.1. de la ficha técnica.

Tabla 4. Dimensiones Gorra de mar

Descripción	Cota	Dimensiones en mm Talia única adulto unisex	Tolerancia en mm
Largo de visera	A	700	± 2
Ancho panel lateral	В	95	± 2
Alto botón superior	C	5	± 2
Longitud panel frontal	D	155	± 2
Diámetro botón superior	E	15	± 2
Alto de visera	F	5	± 1
Ancho panel frontal	G	95	± 2
Ancho de visera	Н	185	± 2
Alto ventana posterior		45	± 2
Ubicación leyenda Colombia	J	20	± 2
Ancho leyenda Colombia	K	8	± 1
Largo tricolor nacional	L	40	± 2
Ancho tricolor nacional	M	20	± 2
Ancho tafilete	N	35	± 2
Ancho sesgo	0	15	± 1

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02 Página 39 de 44

FECHA: 06 12 2024



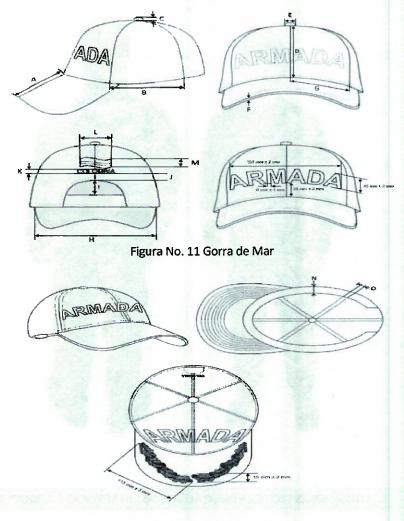


Figura No. 11.1 Gorra de Mar

Imágenes de referencia Overol enterizo

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02 Página 40 de 44

FECHA: **06 12 2024**





CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

Se deberá cumplir con la totalidad de los requisitos señalados a continuación:

- Certificación suscrita por el representante legal de la empresa oferente o por el fabricante de la tela, en la que garanticen los siguientes aspectos:
- Que la tela está exenta de materiales y productos de acabados que causen irritación sobre la piel o puedan resultar perjudiciales para la salud.
- 2. Que las materias primas y componentes químicos han sido usados comercialmente con seguridad, que el uso en contacto con la piel ha sido prolongado bajo condiciones normales, sin afectar la salud humana y que se encuentran dentro de los límites de la norma OEKO-TEX® Standard 100.
- 3. Que la totalidad de las materias primas e insumos usados en la fabricación de la tela, así como los procesos productivos empleados en su fabricación, cumplen con todas las exigencias ordenadas en la legislación ambiental colombiana vigente.

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02 Página 41 de 44

FECHA: 06 12 2024



- Cada divisa de grado y distintivo deberá ser cosido de manera invisible en el overol, conforme las ubicaciones de referencia y establecidas en la ficha técnica en mención, la costura de estos no deberá limitar la funcionalidad del volumen de los bolsillos confeccionados.
- El oferente deberá trasladarse hasta las instalaciones del departamento de Buceo y Salvamento (Base Naval No. 1 ARC "Bolívar", Avenida San Martín, Cra. 2 No. 10-02 entrada Barrio Bocagrande buceo y salvamento) para realizar la correspondiente toma de medidas al personal asignado por el técnico encargado.
- Con el fin de conservar la estandarización de los uniformes de la Entidad, garantizando que los elementos a recibir no difieran de los uniformes que se encuentran actualmente en uso; el Contratista fabricará un modelo piloto del overol (overol enterizo - gorra - divisa de grado y distintivos), con las características técnicas establecidas en la Especificación técnica y las descritas en el presente informe técnico y en las ET-ARC-BNL06-0059-A5 y ET-ARC-BNL06-0036-A3. Dicho modelo a fabricar será en tallas XS,S,M,L,XL los parches, distintivos y divisas serán requeridos acuerdo modelos escogidos por la entidad e indicador por el supervisor del contrato, este modelo piloto deberá ser entregado al Técnico encargado de la ejecución ubicado en las instalaciones del Departamento de Buceo y Salvamento en un plazo máximo de OCHO (08) días hábiles con el fin de que sea verificada por parte de la Entidad, la calidad, diseño y tono de las telas, empalme y unión de costuras, simetrías de tela, acabados de los cortes, calidad de los bordados; rigidez de la parte frontal reforzada de la gorra, en caso de no aceptación del modelo piloto fabricado, el Técnico DEBUSA determinará las correcciones requeridas y se reunirá de manera presencial o virtual con el contratista, elaborando de esta un acta que será socializada y aceptada por ambas partes. Las correcciones se harán efectivas por parte del Contratista en un plazo de máximo cinco (05) días hábiles para la nueva presentación del modelo piloto corregido al Técnico, se realizarán todas las correcciones que den a lugar, en cumplimiento de la Especificación técnica.

• OTROS DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE: Con el fin que verificar que los bienes a recibir cumplan con los requerimientos técnicos y de calidad exigidos, <u>el contratista presentó iunto con su oferta las FICHAS TÉCNICAS Y/O CATÁLOGO DE FABRICANTE</u> de cada uno de los **ítems** requeridos conforme a las especificaciones técnicas exigidas.

garantía de los bienes y servicios entregados a Buceo y Salvamento, contra cualquier anomalía, incluidos todos sus componentes, insumos y accesorios conforme las especificaciones y características técnicas exigidas, por un lapso mínimo de 1 año (12 meses), lapso contado a partir de la expedición del acta de recibo a satisfacción de los mismos, por parte del supervisor del contrato. Si durante la vigencia del contrato resultare defectuosos y/o anómalo cualquiera de los elementos entregados, el contratista deberá asumir su costo, por cuenta y riesgo del mismo (incluyendo la totalidad de los gastos que el subsanar genere) a satisfacción de Buceo y Salvamento, dentro de un lapso máximo de quince (15) días a partir de la indicación de lo ocurrido por parte del supervisor del contrato. En este caso corresponderá a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares notificar por escrito al contratista dentro de los cinco (05) días calendario, siguientes a la fecha en que suceda y/o se descubra la falla o el defecto e indicar el plazo dentro

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO

ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. **02** Página **42** de **44**

FECHA: **06 12 2024**



del cual se debe reponer el material. El contratista en consecuencia procederá a subsanar y/o remplazar lo peticionado, sin ningún costo para la Agencia Logística de las Fuerzas Militares (Buceo y Salvamento). Si la anomalía es resultado de mala operación o del uso indebido por parte de Buceo y Salvamento, debidamente comprobada, la subsanación será a cargo de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

El contratista suscribe acuerdo de seguridad con el Departamento de Buceo y Salvamento.

Atentamente,

ABG. LUZ ADRIANA RICAURTE DÍAZ

Subdirección General de Contratación Agencia Logística de las Fuerzas Militares Ordenador del Gasto

ELABORÓ: Abg Claudia Chavarro Grupo Precontractual

REVISÓ: Abg. Rosa Vaneth Fuentes Coordinadora Grugo Precontractual

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. 02 Página 43 de 44

FECHA: **06 12 2024**



ANEXO No. 2 MATRIZ DE RIESGOS

						rrencia del					lna?	a ser		lespi	acto Jés d mient		l contrato?	mentar el	e se inicia	que se iento	Monitore revisió	eo y en
ġ	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
-	Específico	Externo	Planeación, selección, contratación, Ejecución	Regulatorio	Cambio de legislación tributaria	Nuevos tributos establecidos	2	4	6	Alto	Contratista	Verificación normatividad tributaria	2	4	6	Alto	ত	Contratista	Suscripción del contrato	Liquidación del contrato	Verificación de la información por medios de comunicación	Diario
2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiencia en las especificaciones técnicas	Las especificaciones técnicas minimas no permiten que se satisfaga la necesidad	2	CI	4	Bajo	Entidad Contratante	Análisis y verificación de los criterios técnicos	1	-	2	Bajo	Ø	Entidad Contratante	En el inicio de la estructuración del proceso	Fecha de aprobación del estudio previo	Fecha de publicación	Permanente
3	General	Externo	Ejecución	Económico	Cambios de precio de los bienes	Los bienes/servicios objeto del futuro contrato no se encuentran acordes a los precios del mercado	4	2	9	Alto	Contratista	Estipulación contractual que fije los precios	4	-	LO.	Medio	ळ	Contratista	En el Inicio de la estructuración del proceso	Término de adjudicación	Fecha en la que se perfecciona el contrato	Seguimiento permanente de los precios en el mercado

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

06

VERSIÓN No. 02

FECHA:

Página **44** de **44**

12

2024



						encia del					na?	a ser	de		acto és de ilento	1	l contrato?	mentar el	e se inicia	que se nento	Monitoreo revisión	у
Ç.	Clase	Fuerte	Etapa Tipo Descripción Consecuencia de la ocurrencia del evento Probabilidad Impacto Valoración Categoría ¿A quién se le asigna? Tratamiento/Control a ser implementado	Tratamiento/Control implementado	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad								
4	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	El contratista no cumple con el perfil o las habilidades requeridas.	Impacto negativo en el logro de los objetivos de la estrategia y en consecuencia sobre la imagen de la entidad	~	m	4	Bajo	Contratista	riguroso para asegurar que el perfil del contratista es el requerido por la entidad contratante para ejecutar lo	1	-	7	Bajo	ON.	Entidad	Durante la selección del contratista y durante toda la ejecución	Al vencimiento del plazo de ejecución	Por medio de un plan de selección del contratista y velar su efectividad y cumplimiento	Continua
co.	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos Operacionales	Equipo humano inadecuado e insuficiente	Cambio frecuente del personal que afecten el cumplimiento de las actividades encomendadas	2	m	c.	Medio	Contratista	Mayor Exigencia en los requisitos de los perfiles y experiencia del recurso humano	-	89	4	Bajo	ON	Contratista	Durante la ejecución del contrato	Al vencimiento del plazo de ejecución	Requerimiento por parte del supervisor al contratista	Mensual
80	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Demoras en los elementos que deben ser importados a causa de la situación mundial	Retraso en el cumplimiento del plazo de ejecución	ю	2	co.	Medio	Contratista - Entidad contratante	Definición de un cronograma para la ejecución y cumplimiento de las actividades específicas.	7-	1	2	Bajo	ON	Entidad	Durante toda la ejecución del contrato	Al vencimiento del plazo de ejecución	Seguimiento de acuerdo al servicio	Mensual